



*“El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.*

**Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:**

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 062/2009**

**Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**VISTOS:**

*La necesidad de dar realce a los 450 años de fundación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, en fecha 26 de febrero de 1561, don Ñuflo de Cháves funda la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que posteriormente se convierte en la capital de la Gobernación de Moxos, creada por cédula expedida el 15 de enero de 1560 por el Virrey Andrés Hurtado de Mendoza, la que lleva el mismo nombre de su ciudad natal en Extremadura (España), Santa Cruz de la Sierra y,*

*Que, al pasar de los años la ciudad de Santa Cruz de la Sierra adquirió importancia geopolítica por su ubicación estratégica y desarrollo poblacional convirtiéndose en un referente de lo que antes se llamó la Gobernación de Moxos, hoy Oriente Boliviano.*

*Que, la historia de la Gobernación de Santa Cruz de la Sierra, tanto en la época colonial como republicana, es la historia de una comunidad que ha cumplido el rol de ciudad de frontera con un desarrollo cultural y económico de características peculiares en el Oriente de Bolivia.*

*Que, la ciudad de Santa Cruz de la Sierra ha extendido sus lazos de integración en forma histórica hacia los territorios reconocidos como la Gobernación de Moxos, es decir los actuales departamentos de Pando, Beni y Santa Cruz, creando una unidad cultural y desarrollando la vocación agrícola y pecuaria que caracteriza a esta región del país.*

*Que, la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuna de grandes hombres y mujeres que han dado testimonio de amor a su tierra, logró forjar un destino común para los cruceños venciendo todas las adversidades y el olvido secular impuesto por el centralismo y en más de 400 años de vida logró articularse como la ciudad más poblada del país y gracias a su vocación de integración nacional se ha convertido en ejemplo de trabajo y es reconocida como el auténtico crisol de la Bolivianidad y de la visionaria lucha autonómica para lograr un desarrollo nacional más equitativo.*

**CONSIDERANDO:**

*Que el 26 de febrero de 2011 se cumplirán los 450 años de la fundación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, convertida hoy en una ciudad pujante, democrática, de elevado espíritu cívico, moderna, abierta a las corrientes integracionistas en la visión de país de contacto y con un amplio horizonte de actividades culturales, literarias, artísticas y sociales y,*

*Que, ante este significativo acontecimiento, es pertinente realizar con la debida antelación la programación de actividades conmemorativas para dar realce a este fecha que marca un hito de gran valor histórico para los cruceños en el siglo XXI y,*

*Que, para desarrollar a cabalidad este acontecimiento que impulsará el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se requiere de la participación de otros actores que durante los últimos años han realizado su contribución al desarrollo regional y de esta ciudad en busca de mejores días y un futuro promisorio para los hombres y mujeres que habitan esta tierra grigotana.*

*Que Ley No. 2028 de Municipalidades, en su Artículo 5 parágrafo II en el numeral 6, establece entre los fines del Gobierno Municipal “mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales y cívicos de la población y de las etnias del municipio”.*



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**POR TANTO**

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo Primero.**- Se crea la Comisión Municipal de Conmemoración de los 450 años de fundación de la ciudad de Santa Cruz que se cumplirá el 26 de febrero de 2011, la misma que estará conformada por: Un representante de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal, Un representante de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo del Gobierno Municipal y un representante de la Dirección Municipal de Educación.

**Artículo Segundo.**- Esta comisión deberá conformar su directorio, bajo la presidencia del representante de la Comisión de Educación del Concejo Municipal quien tendrá a su cargo la programación, coordinación y ejecución de todos los actos y eventos para conmemorar y dar realce a esta fecha trascendental. La ejecución de las decisiones tomadas serán de responsabilidad de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Artículo Tercero.**- La comisión deberá elaborar un cronograma de actividades, con sus respectivos requerimientos de apoyo logístico humano y presupuestario (para su consideración y aprobación en cada período), como asimismo la formación de subcomisiones de apoyo con instituciones y personalidades del Departamento de Santa Cruz, así como de los departamentos del Oriente Boliviano (Beni-Pando), en el campo cultural, literario, histórico, artístico, deportivo, social y demás temáticas similares.

**Artículo Cuarto.**- Se faculta a la comisión a realizar la coordinación respectiva con los comités de residentes cruceños en el resto del país y el exterior para dar mayor realce y difusión al acontecimiento de los 450 años de fundación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Quinto.**- La Difusión de todas las actividades estarán a cargo del Presidente de la Comisión de festejos de los 450 años.

**Artículo Sexto.**- Queda Abrogada la Ordenanza Municipal N059/2007.

**Artículo Séptimo.**- El Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, queda encargado de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 7 días del mes de septiembre de dos mil nueve años.

Lic. DAEN. *Alcda. Crd*  
Trifonia Griselda Minoz Colque  
CONCEJALA SECRETARIA



*HL*  
Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.  
**Santa Cruz de la Sierra, 11 de septiembre de 2009**

*Ley*  
Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL